

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de
2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 23 FEB 2021

Ref. 110014003082-2020-00060 -00

En vista a lo solicitado en la petición que antecede, se dispone:

Reconocer personería a José Iván Suarez Escamilla como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G.P.

Tener por terminado el poder otorgado a la abogada Catherine Castellanos Sanabria en virtud del nuevo poder allegado. Comuníquesele.

Finalmente y previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso allegada, se requiere al abogado José Iván Suarez Escamilla para que allegue mandato que contenga la facultad expresa para recibir, lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹
Bogotá¹
Bogotá D.C., el día _____
Por anotación en estado N° _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 p.m.
Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.